



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0043-2016-MDM

Mala, 28 de enero de 2016



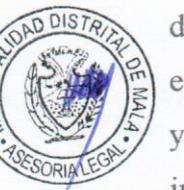
VISTO:



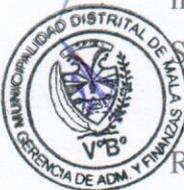
El Proveído N° 533-GM-MDM de la Gerencia Municipal e Informe N° 179-2016-GAL/MDM de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 028-2016-GAF-MDM e Informe N° 007-2016-SGT/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Tesorería de esta Municipalidad, donde proponen la aprobación de la “Directiva Interna de Tesorería para el ejercicio 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala”, y;



CONSIDERANDO:



Que, la Sub Gerencia de Tesorería pone a consideración la aprobación de la “Directiva de Tesorería para el ejercicio 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala”, que tiene por objetivo establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y otras operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el reporte de información de manera mensual, y al cierre del ejercicio, debiendo ceñirse a las disposiciones del Sistema de Tesorería vigente;



Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece en su artículo 10°, numeral 10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programados.

Que, el artículo 10° de la norma señalada en el considerando precedente las precisiones respecto al manejo del Fondo de Caja Chica y en el artículo 37° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, señala que podrá utilizarse el Fondo Fijo para Caja Chica para gastos con cargo a fuente de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, su administración se encuentra sujeta a las Normas generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo en la presente Directiva.



Municipalidad Distrital de Mala



Que, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 28693-Ley del Sistema Nacional de Tesorería y de las demás normas conexas, así como estando en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal:



SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la: “Directiva de Tesorería para el ejercicio 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala”, la misma que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE